

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### Ayuntamiento de Priego de Córdoba

Núm. 881/2018

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Priego de Córdoba, hace saber:

Que por acuerdo del Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 28 de diciembre de 2017, quedó aprobada inicialmente la Innovación de Planeamiento cuyo objeto es el reajuste de algunas de las determinaciones de ordenación pormenorizada establecidas en el PGOU de Priego de Córdoba, en el Área del PERI-04, denominada "Cerro Quiroga", para garantizar la viabilidad de su desarrollo y se regularice e incorpore en su ordenación, de la forma más acorde con la situación y parcelario actual, las condiciones de todas las viviendas existentes actualmente ocupadas, todo ello dentro del marco urbanístico de referencia y de acuerdo con la legislación vigente en esta materia. Y así, en la ficha de planeamiento modificada en este documento de Innovación, se propone una densidad de vivienda igual a 12,27 viv/ha y un total de viviendas igual a 140; además, se añade entre los "objetivos y directrices para la Ordenación del Área" que:

"A la entrada en vigor del Plan, las parcelas existentes calificadas como UAS serán edificables con independencia de sus di-

mensiones, y a tal efecto en el PERI se podrán modular las condiciones de parcela mínima, ocupación de parcela, y posición de la edificación en función de las diferentes situaciones que se presenten".

Con esta Innovación de Planeamiento no se alteran parámetros como edificabilidad, ocupación, usos ..., sólo se pretende adecuar el PGOU a la realidad consolidada con el fin de garantizar que se pueda regularizar la situación urbanística de todas las edificaciones existentes dentro del ámbito del PERI-04.

Este acuerdo determina, por sí sólo, la suspensión del otorgamiento de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas en los supuestos que queden afectados por esta modificación, en los términos previstos en el artículo 27 de la LOUA, y en el 120 del RP.

Ante lo dispuesto en los artículos 39 de la LOUA y 128 del Reglamento de Planeamiento se somete esta Innovación a información pública por plazo de un mes, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y publicación en uno de los diarios de mayor difusión provincial, así como en el Tablón de Anuncios del Municipio, pudiendo ser consultado el expediente en el Área de Urbanismo a efectos de la formulación de las alegaciones que se estimen procedentes.

En Priego de Córdoba, a 15 de febrero de 2018. Firmado electrónicamente: El Alcalde, José Manuel Mármol Servián.